

Nota: 444-SDGSA-2021

Panamá 8 de septiembre del 2021

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

77
Y5

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Santiago</i>
Fecha:	<i>8/9/2021,</i>
Hora:	<i>8:11:21.</i>

Ingeniera Castillero:

En seguimiento al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al proyecto denominado “MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS” cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A., mismo que se desarrollará en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, tenemos a bien emitir las siguientes consideraciones:

- Que los literales a y b del artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto del 2009, hacen referencia a que las Unidades Sectoriales Ambientales deben velar por la aplicación del proceso de evaluación de impacto ambiental en el sector de su competencia y a la vez emitir informe técnico fundamentado en dicha área de competencia.
- Que en la nota 2277-UAS-SDGSA con fecha del 30 de agosto del 2021, se emitieron observaciones al proyecto “MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”, todas ellas de competencia intrínseca del Ministerio de Salud.
- En la nota citada, referimos que es potestad del Ministerio de Salud solicitar información adicional del presente EIA o durante el desarrollo del proyecto.

Por lo antes expuesto, tenemos a bien reiterar las ampliaciones desarrolladas en la Nota 2277-UAS-SDGSA con fecha del 30 de agosto del 2021 y de la cual solicitamos las evidencias que la respaldan.

Aunado a esto, queremos enfatizar que el Ministerio de Salud no dará viabilidad al proyecto, mientras no evalué la evidencia de la ampliación solicitada o de cualquier información adicional que surja.

Atentamente,


ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental
Ministerio de Salud

JH/aa





AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

AB

75

Panamá, 2 de septiembre de 2021
UAS-013-09-2021

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0152-2008-2021, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón. Promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.

Referente a este Proyecto tenemos las siguientes preguntas:

1. Aclarar si la empresa solicitará la caracterización y certificación fisicoquímica de los desechos antes de proceder a la incineración, en vista de que ciertas características químicas y especificaciones técnicas hacen inviable el tratamiento de algunos desechos por esta metodología.
2. Indicar el área total a desarrollar del proyecto. Presentar diagrama y descripción del tanque de almacenamiento de diesel, además de las dimensiones de la noria de contención.
3. Definir la alternativa de tratamiento de las cenizas una vez se realice el análisis de las mismas para su posterior uso, en caso de no cumplir con los requerimientos de inocuidad establecidos por el Ministerio de Salud.
4. Presentar el plan de contingencia y prevención por derrame de hidrocarburos, aplicado a la actividad que se pretende realizar.
5. Se debe dar seguimiento a las medidas preventivas y de mitigación específicas orientadas a los impactos potencialmente negativos.

Referente a este proyecto, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a **MIAMBIENTE, NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** hasta que sea presentada la información solicitada.

Atentamente,


ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/dvym

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 3/9/2021

Hora: 3:41 pm

74

JS/AB

Memorando
DSH-906-2021

Para:

Domiluis Domínguez

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Sayuis Victoria

De:

José Victoria

Director Nacional



Asunto:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto denominado:
“MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS” No. De expediente: **DEIA-II-D-076-2021.**

Fecha:

30 de agosto de 2021

Para su atención el Departamento de Recursos Hídricos bajo la Dirección de Seguridad Hídrica, atendiendo el **MEMORANDO DEIA No. 0537-1708-2021**, con fecha del 17 de julio de 2021, a desarrollarse en Cocosolo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S. A.**, adjunto le remitimos los comentarios a través del Informe Técnico - 091-2021.

Atentamente,

H/VH
JV/VH/gv



10

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA**INFORME TÉCNICO No.091-2021
ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE ACUERDO A SEGURIDAD
HÍDRICA****1. Nombre de la empresa promotora:** CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S. A.,**2. Nombre del proyecto a analizar:** "MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS" **Nombre del representante legal de la empresa:** Franklin Guerra Consultor Ambiental IRC- 061-2009.**3. Nombre de la empresa consultora:****4. Ubicación de proyecto:** a desarrollarse en Cocosolo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.**5. Fecha de inspección (de haberse realizado):** NA**6. Hora de la inspección:** NA**7. Participantes de la inspección:** NA

Por MIAMBIENTE

Nombre del Funcionario(a)	Dirección Nacional / Administración Regional	Cargo

Por la Empresa

Nombre	Cargo

Otra autoridad competente

Nombre del Funcionario(a)	Institución	Cargo

8. Información general del proyecto:

Numeración de la categoría del proyecto:

- Categoría II
 Categoría III

Nombre de la Cuenca donde se ubica el proyecto: Cuencas 117 que comprende los ríos entre el Chagres y Mandinga.

Tipo de proyecto:

- Residencial
 Comercial
 Industrial
 Vial (puentes, caminos, carreteras)
 Hidroeléctrico
 Agropecuario (agrícola, ganadero, lechería, polleras, etc.)
 Otro (especifique): _____

Polígono del proyecto: N/T hectáreas con N/T

9. El proyecto requerirá algún tipo de autorización o permiso por parte de la Dirección de Seguridad Hídrica:

Sí NO

Tipo de permiso o autorización:

1. Obra en cauce.
2. Permiso de exploración de aguas subterráneas.
3. Permiso temporal de uso de agua.
4. Concesión permanente de uso de agua.

10. El proyecto tendrá influencia directa sobre alguna fuente hídrica

Sí NO

Tipo de influencia:

1. Aprovechamiento del recurso.
2. Canalización.
3. Desvío.
4. Contaminación/ sedimentación.
5. Reducción del bosque de galería.
6. Reducción del ancho del cauce.
7. Ensanchamiento del cauce.
8. Profundización del cauce.

Otro (especificar): _____

Comentarios: _____

11. En el caso que se requiera un aprovechamiento temporal o permanente del recurso:

Tipo de la fuente a utilizar: Superficial Subterránea

Nombre de la fuente hídrica a utilizar:

Caudal requerido: I/s temporada seca (enero a abril).
 I/s temporada lluviosa (mayo a diciembre).
 En el estudio no está identificado el caudal requerido.

12. En caso que se requiera la modificación o afectación del cauce natural de una fuente y/o Exploración de pozo o uso de agua subterránea:

Breve justificación presentada por el promotor:

No hay afluentes superficiales naturales en el área del proyecto.

En temporada seca, humedecer las áreas del entorno y del polígono de construcción, secas desprovistas de cobertura vegetal.

No se detectaron zonas de recarga de acuíferos que se vean afectadas dentro del ámbito del proyecto. Dentro del polígono de terreno en donde se realizará el levantamiento de las infraestructuras no se identificaron señales de manantiales o fuentes de aguas indicadoras de la presencia de acuíferos subterráneos.

Medidas de mitigación propuestas por el promotor:

La pavimentación del área restará permeabilidad y por consiguiente se aumentará el escurrimiento de aguas pluviales que se percolarán a las áreas adyacentes de suelo, sin consecuencias negativas.

Coordenadas de ubicación de la obra: WGS84:

COORDENADAS			
1	2	3	4
E 624582			
N 1037131			

13. Fecha estimada de inicio de construcción del proyecto: / /
Día Mes Año

Fecha estimada de inicio de operación del proyecto: / /
Día Mes Año

14. Requiere ampliación:

a. Interrogantes al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL por el técnico evaluador para solicitar ampliación

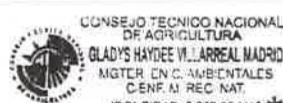
Las plasmadas en las recomendaciones.

Recomendaciones

- ✓ El Promotor CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S. A., deberá garantizar cumplimiento de los permisos temporales de uso de agua correspondiente en la Dirección Regional de Colón, del Ministerio de Ambiente. Según el Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966.
- ✓ El Promotor CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S. A., deberá contar con un programa de prevención y manejo de la contaminación por DESECHOS PELIGROSOS, durante la construcción y operación.
- ✓ Garantizar que se sigan fielmente el cumplimiento de todas las medidas tendientes a mitigar los impactos ambientales negativos.
- ✓ Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 75 (De 4 de junio de 2008) "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo"
- ✓ Cumplir con el DECRETO EJECUTIVO No. 2, (De 14 de enero de 2009). "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
- ✓ Cumplir la Implementación del Procedimiento para el Manejo de los Desechos Sólidos Hospitalarios Peligrosos Infecciosos en las Instalaciones de Salud de la Caja de Seguro Social. P-285, febrero de 2019.
- ✓ Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 111- 1999 "Por la cual se establece el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Desechos Sólidos Procedentes de los Establecimientos de Salud"

Elaborado por: Gladys Villarreal

Nombre: Gladys Villarreal



Firma: _____

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.

Fecha: 31 / 8 / 2021

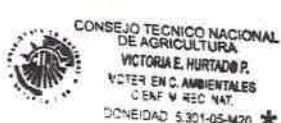
Día Mes Año

Visto Bueno del Jefe(a) del Departamento de: Victoria Hurtado

Nombre Victoria Hurtado

Firma: Victoria Hurtado

Acompañar su firma con el sello de su idoneidad profesional.



**R e p ú b l i c a d e P a n a m á
M A N E J O Y D E S T R U C C I Ó N D E
D E S E C H O S P E L I G R O S O S**



Localización Nacional



ESCALA: 1:4,500

0 0.045 0.09 0.18 Km

Proyección Universal Transversal Mercator
Eliptoide Clarke 1886
Datum WGS84
Zona Norte 17

AB

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 31 de agosto de 2021

N° 14.1204-145-2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Panamá, 31 de agosto de 2021

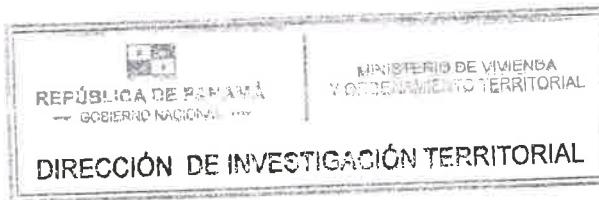
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Slymeris
Fecha:	2/9/2021
Hora:	12:09 pm.

Damos respuesta a nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-0153, 2021**, adjuntando informe de revisión
y calificación del Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”, Expediente DEIA-II-D-076-2021.
2. “**RESIDENCIAL QUITEÑO COUNTRY**”, Expediente DEIA-II-F-079-2021

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.

LdeL/

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**INFORME DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (E.I.A.)**

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CITADO DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
“MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”
Expediente:
DEIA-II-D-076-2021
2. **Localización del Proyecto:**
Lote B, Manzana No. 2, sector de Coco Solo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón.
3. **Objetivo Directo del Proyecto:**
Consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de la industria marítima mediante un incinerador del tipo de “aire controlado”.
4. **Actividades Principales, Etapas y Monto del Proyecto:**
 - Etapa de planificación: Estudios, diagnosis ambiental, planificación, análisis de la demanda, diseño estructural y análisis del equipo, manejo emisiones, equipo para separación en sitio y reciclaje de residuos, aprobaciones de los entes estatales incluido el EsIA, análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas y demandas para balancear inversión y retorno capital.
 - Etapa de construcción: Colocación de letrero de aprobación del EsIA, contrataciones y posterior entrega de la Resolución de aprobación del EsIA, señalización, instalación de servicios sanitarios, coordinación para la provisión de agua potable para el consumo humano a través de bidones, instalación de tinaqueras, actividad constructiva y de ensamblaje de equipos, remoción de cobertura vegetal, nivelación, relleno en los bordes del terreno y compactación del suelo, obras civiles, limpieza del área, ensamblaje del incinerador.
La infraestructura para desarrollar es la galera que albergara al incinerador. Esta galera contara con la provisión de todos los servicios necesarios para su funcionamiento: sistema contra incendios, tuberías de agua potable, cableado eléctrico, ventilación, canalización para drenajes pluviales, drenajes internos y externos (para el caso de limpieza, lavado de instalaciones), y estos se conducirán hacia el digestor existente.
 - Etapa de operación: La llegada de los residuos a la planta, separación, almacenamiento temporal de materia prima e insumos.

El monto global estimado para este proyecto asciende a la suma de 2.4 millones de USD (Dos millones cuatrocientos mil con cero centésimos).

5. **Nombre del Promotor del Proyecto:**

CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

6. **Nombre del Consultor que realiza el E.I.A.:**

Franklin Guerra Consultor Ambiental IRC- 061-2009

7. **Síntesis de Características del Medio (Físico, Biótico y Socioeconómico):**

El área, ya está impactada por otras instalaciones y actividades de servicio portuario.

La topografía, se puede describir como plana. Estos suelos fueron anteriormente removidos.

Las cotas topográficas van desde 13.40 msnm a 16.40 msnm

Dentro del polígono de terreno en donde se realizará el levantamiento de las infraestructuras no se identificaron, señales de manantiales o fuentes de aguas indicadoras de la presencia de acuíferos subterráneos.

No existe vegetación arbórea en el área del proyecto ya que sus suelos originales fueron removidos y aplanados, solo se presenta gramíneas en tiempo de invierno por la constante lluvia, desapareciendo en verano.

La fauna encontrada se reportó en el área de influencia indirecta al proyecto, donde predominaban los borrigueros (ameiva ameiva), animales que se adaptan a estos tipos de hábitat alterado. El paisaje está fuertemente intervenido ya que se considera una zona comercial, lo que nos indica una transformación total al de origen natural.

La zona donde se desarrollará el proyecto es un área fuertemente impactada en cuanto a la calidad de ruido, característica de una zona de movimiento de equipo pesado. Es un área de uso industrial. En el área se perciben ocasionalmente olores de emisiones por la combustión de los barcos, ya que en área contiguas se da el paso de transito obligado hacia el canal y hacia los puertos. En la actualidad el área del proyecto se ha utilizado para patio de contenedores.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

- **Impactos negativos:** Perdida de la vegetación, posibilidad de erosión, niveles sonoros, cambios en el paisaje, perdida de la permeabilidad del suelo, posible derrame de hidrocarburos, emisión de fuentes móviles, incremento de niveles sonoros, afectación a la calidad de vida de los trabajadores,

- **Impactos positivos:** Contribuir a minimizar el volumen de desechos sólidos a nivel regional, recuperación de metales reciclables

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y del Plan de Participación ciudadana:**

Se presenta matriz de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, el responsable de implementación, monitoreo y cronograma de ejecución de las medidas, costo aproximado. El plan de prevención de riesgo, plan de contingencia,

- **Plan de Participación Ciudadana:** Para el levantamiento de la percepción ciudadana con respecto al proyecto, se aplicó un cuestionario de preguntas a consumidores directos, comercios y residentes en el entorno distante. Se aplicaron 58 encuestas el día 2 de marzo de 2021 en el corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Dando

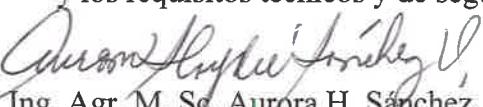
como resultado más sobresaliente que el 84.4% calificó la armonía entre el proyecto y el entorno como buena y un 15.50% prefirió no responder nada.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Se omite información en cuanto al uso de suelo.
- El punto 5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo, no se desarrolló con la información requerida.
- Próximo al sitio previsto para el desarrollo del proyecto, a una distancia aproximada de 1.1 km se localiza la zona de desarrollo del proyecto residencial Altos de Los Lagos Etapa II, complejo residencial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- El promotor debe cumplir con la normativa vigente del Decreto Ejecutivo No. 293 de 23 de agosto de 2004, del Minsa, en su artículo 4 establece que los incineradores deben estar ubicados como mínimo a 1.5 Km de la población más cercana.
- En el documento se presenta información en idioma inglés.
- Se omite información sobre el área de influencia indirecta del proyecto.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En el acápite B se indican aspectos que deben cumplir el promotor. Si bien un incinerador de este tipo puede ofrecer soluciones para la eliminación de los residuos peligrosos de una manera rápida y eficiente, su cercanía con proyectos residenciales puede ocasionar inconvenientes por lo cual en cuanto a nuestra competencia, el promotor deberá cumplir con la normativa vigente y los requisitos técnicos y de seguridad de las autoridades competentes.



Ing. Agr. M. Sc. Aurora H. Sánchez.

Unidad Ambiental Sectorial

27 de agosto de 2021

a/s



Vo. Bo. Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial



AB

2277-UAS-SDGSA
30 de agosto de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-21** le remitimos el Informe de Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-D-076-21 “**MANEJO Y DESTRUCCION DE DESECHOS PELIGROSOS**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Colón, provincia de Colón, presentado por **CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL S.A.**



c.c: Dr. Edgar Coto, Director Regional de Colón
Inspector de Saneamiento

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayuri
Fecha:	2/9/2021
Hora:	12:09 pm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-IID-076-2021**

PROYECTO:
“MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”

Fecha: AGOSTO 2021

Ubicación: CORREGIMIENTO CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON

Promotor: CRA CENTRO DE REMEDIACION AMBIENTAL, S.A.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de la industria marítima, mediante un ciclo de combustión interna dentro de un equipo ensamblado de fabricación coreana modelo ECOG-1000-2 (1,000kg/hr).

La destrucción de desechos será mediante un incinerador del tipo de “aire controlado”, la principal ventaja del sistema de combustión de “aire controlado” es minimizar la emisión de partículas y el humo. No se requiere equipo de tratamiento de gases de combustión debido a que estos se queman completamente, y las emisiones cumplirán con la normativa nacional y las cenizas se manejarán en un equipo “ciclón” y decaerán por precipitación. Estas cenizas se compactarán en bloques “ladrillos”.

Los residuos para incinerar provendrán de la industria marítima (sentinas y otros desechos sólidos de barcos), y de instalaciones nacionales generadoras de desechos catalogados como “peligrosos”, no reciclables. Y los desechos reciclables a manejar consistirán en residuos sólidos o piezas de equipos electrónicos y de uso médico para su recuperación manual.

DEBE CUMPLIR DE LAS NORMATIVAS DEL MINSA

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Ampliar que tipo de sistema utilizará de aguas residuales, en el proyecto para cumplir con las COPANIT de aguas residuales

- Generación de desechos sólidos.

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Cumplir con el D.E 293 de 2004, Reglamenta los Sistemas de Incineración y coincineración,

Solicitarle al promotor los avances de solicitud o permiso con el Ministerio de Salud de acuerdo con el Decreto 293 de agosto del 2004, capítulo II artículo 5 en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 22, artículo 6 y artículo 7.

Decreto Ejecutivo N.º 111, de 23 de junio de 1999. Por la cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de desechos sólidos procedentes de establecimientos de salud.

Cumplir con el decreto 116 del 18 mayo del 2010 reglamenta manejo desechos internacionales no peligro de los puertos y aeropuertos

Decreto Ejecutivo Nº 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisibles de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley Nº 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

- **Riesgo de accidentes laborales, Aumento de niveles de ruido.**

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo Nº 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo Nº 5, de 18 de diciembre de 1998. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas.

Decreto Ejecutivo Nº 306 de 4 de septiembre de 2002. Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Decreto Ejecutivo Nº 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen talleres, locales comerciales, otros.

Resolución 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 44- 2000. Regula los niveles de presión sonora y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

El ministerio solicita presentar los permisos de:

1. La aprobación del permiso de MIDA.
2. La aprobación de la por la Autoridad Marítima
3. La aprobación de la modificación por los Bomberos de Colón
4. La aprobación de la modificación por el Puerto de Manzanillo o Evegreen
5. Y otros de importancia

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas y solicitud del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.



MEMORANDO-DRCL-SEEIA-006-3108-2021

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: GRISELDA MARTINEZ
Directora Regional de Colón

ASUNTO: Envío de Informe de EsIA Cat. II

FECHA: 31 de Agosto de 2021

RECEIVED
Por: *Sabana*
Fecha: *22/9/2021*
12:09 pm.

Por este medio damos respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0537-1708-2021, se remite informe técnico de evaluación al EsIA Cat II denominado: “MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”, promovido: CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL S.A., Por lo que remitimos Informe Técnico de Evaluación del EsIA en mención, a desarrollarse en Cocosolo, Corregimiento de Cristóbal, Distritos y Provincia de Colón.

Para mayor información sobre el particular, sírvase comunicarse con Maybelline Estrada o Miguel Gómez al teléfono 500-0855 ext. 6188 o a los correos electrónicos mestrada@miambiente.gob.pa, mgomez@miambiente.gob.pa.

Adjunto: *Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.*

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

GM/MCE/mg
Miguel Gómez

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	23 DE AGOSTO DE 2021.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL S.A.
CONSULTORES:	FRANKLIN GUERRA RES. N. IRC 061-2009 GIOVANKA DE LEÓN IAR-036-2000.
UBICACIÓN:	LOTE B, MANZANA N°2, SECTOR DE COCO SOLO, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

II. OBJETIVOS

Revisión y análisis del contenido de la documentación del Estudio de impacto Ambiental Categoría II denominado “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de la industria marítima, mediante un ciclo de combustión interna dentro de un equipo ensamblado de fabricación coreana modelo ECOG-1000-2 (1,000kg/hr). La destrucción de desechos será mediante un incinerador del tipo de “aire controlado”, la principal ventaja del sistema de combustión de “aire controlado” es minimizar la emisión de partículas y el humo. No se requiere equipo de tratamiento de gases de combustión debido a que estos se queman completamente, y las emisiones cumplirán con la normativa nacional y las cenizas se manejarán en un equipo “ciclón” y decaerán por precipitación. Estas cenizas se compactarán en bloques “ladrillos”. Los residuos para incinerar provendrán de la industria marítima (sentinas y otros desechos sólidos de barcos), y de instalaciones nacionales generadoras de desechos catalogados como “peligrosos”, no reciclables. Y los desechos reciclables a manejar consistirán en residuos sólidos o piezas de equipos electrónicos y de uso médico para su recuperación manual.

IV. ANALISIS TECNICO

En revisión al documento del Presente EsIA Categoría II “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**” se destacan algunas observaciones:

1. En la página 47 en el punto 5.4.3 OPERACIÓN, Sub punto Separación. Referente a Desechos Hospitalarios, se establece que [...] **Los de naturaleza orgánica (hospitalarios y desechos sólidos comunes, y semisólidos marítimos industriales) se incinerará de inmediato.** [...] sin embargo en el otro sub punto. Almacenamiento temporal de materia prima e insumos., indica [...] **Los desechos hospitalarios permanecerán temporalmente en su contenedor hermético (cuarto frío), para su turno de incineración [...].** Al expresar ambos razonamientos, se crea una contradicción, ya que al reposar en un cuarto frío el tiempo es un factor importante.

2. En la página 48 en el punto 5.4.3 OPERACIÓN, Sub punto limpieza de áreas La limpieza de áreas. No se define si se utilizarán implementos a base de agua. Ya que al ser un espacio grande en ocasiones, los contratistas de obra emplean su uso como otras opciones.
3. En la página 55 de la sección 5.7.2 LÍQUIDOS se menciona que: [...] *En la etapa de operación, se utilizarán las instalaciones sanitarias para el personal del proyecto colindante, que está en construcción y que cuenta con aprobación de MIAMBIENTE.* [...] Sin embargo, no se menciona si los mismos contarán con suficiente capacidad para las necesidades de los trabajadores de este proyecto.
4. En la página 122 de la sección 10.5. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA., Sub punto A. Forma de Resolución de Conflictos. Se destaca [...] *El promotor se mantendrá anuente a través de la Gerencia de Proyecto para atender cada queja, reclamo o solicitud de información y que En caso de no recibirse respuesta a las quejas o inquietudes en un tiempo prudente, deberán elevar la queja ante el MINISTERIO DE AMBIENTE, quien deberá proceder ante el caso.* [...] Es importante recalcar que la resolución de conflictos es prioridad única y exclusivamente del promotor, ya que es el encargado de dar la buena fe de que todos los conflictos y disconformidades que serán resueltas entre él y la parte afectada; mas no el Ministerio de Ambiente como mediador, ni de receptor de quejas.
5. En la página 133 de la sección 10.7. PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA. Se recalca [...] *Es poco probable que se genere una situación de rescate y reubicación de fauna y flora, porque la ejecución y operación del proyecto no implica acciones de tal magnitud, Recordando que esta área ya se impactó con el proyecto contiguo aprobado. Esta desprovista de vegetación arbórea.* [...] Sin embargo, no se tomó en cuenta la cercanía del Área Protegida, Paisaje Protegido Isla Galeta, en especial el desplazamiento de la fauna silvestre hacia las instalaciones del proyecto.
6. En la página 133 de la sección 10.8. PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Se dicta [...] *La capacitación es uno de los medios para que el personal se vaya apropiando de sus responsabilidades con el medio.* [...] al no tomar en cuenta las colindancias y procesos de operación de empresas y proyectos, cercanía de áreas frágiles, sitios de interés científicos etc. El mencionado plan de educación ambiental está orientado solamente a los trabajadores del proyecto, pero no incluye los elementos antes mencionados y teniendo en cuenta que existirán posibles impactos como la emanación de humo, metales, material particulado y otros, que puedan salirse de las manos del promotor. Hay que tener en cuenta que el mencionado plan junto al plan de resolución de conflictos, deben ir de la mano como un complemento de integración social a las medidas de mitigación.

V. CONCLUSIONES

Basado en el Artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se establecen las siguientes observaciones:

1. En la página 47 en el punto 5.4.3 OPERACIÓN, Sub punto Separación. Referente a Desechos Hospitalarios, se establece que [...] *Los de naturaleza orgánica (hospitalarios... se incinerará de inmediato.* [...] sin embargo; en el otro sub punto. Almacenamiento temporal de materia prima e insumos., indica [...] *Los desechos hospitalarios permanecerán temporalmente en su contenedor*

hermético (cuarto frío), para su turno de incineración [...]. Ambos razonamientos se contradicen y exponen el factor tiempo en medio de ellos como una inquietante.

- a. Aclarar si los desechos hospitalarios se incineraran, una vez lleguen o estarán en un cuarto frío, para esperar su turno de incineración;
2. En la página 48, título mantenimiento indica: [...] **El incinerador para instalar, conforme a su fabricación, requiere de muy poco mantenimiento. Sin embargo, se realizarán las acciones típicas necesarias, [...]** se establece la limpieza del incinerador como tal, sin embargo no se contempla cada que tiempo se realizará este proceso, por lo que deberá indicar:
 - a. Indicar el periodo de tiempo, en el que se realizara la limpieza de mantenimiento al incinerador.
 - b. Aclarar y definir si en este proceso se tiene contemplado la utilización de sistemas de limpieza a base de agua y de contemplarlo incluir medidas que no afecten el suelo.
 - c. Indicar si lo único que requiere mantenimiento en la etapa de operación, es el incinerador o hay otra maquinaria requerida en el proyecto para esta etapa; de darse el caso de existir otro tipo de maquinaria, aportar medidas de mantenimientos, entre otros.
3. En la página 55 de la sección 5.7.2 LÍQUIDOS se menciona que: [...] **En la etapa de operación, se utilizarán las instalaciones sanitarias para el personal del proyecto colindante, que está en construcción y que cuenta con aprobación de MIAMBIENTE.** [...], se desconoce si las instalaciones en mención cuentan con la capacidad para recibir este aumento en el volumen de aguas residuales por lo que es necesario indicar:
 - a. Indicar quien es el propietario de las instalaciones mencionadas, de no ser el mismo promotor aportar autorización de uso de las instalaciones de los sanitarios indicadas.
 - b. Indicar si las instalaciones sanitarias del proyecto colindante poseen suficiente capacidad para el personal del presente proyecto e indicar si cuentan con PTAR, e indicar, las descripciones constructivas, y operativas, así como tipo de tratamiento.
4. En la página 122, forma de resolución de conflictos, indican: [...] **En caso de no recibirse respuesta a las quejas o inquietudes en un tiempo prudente, deberán elevar la queja ante el MINISTERIO DE AMBIENTE, quien deberá proceder ante el caso. Los que se perciben afectados deberá adjuntar la nota o notas presentadas ante el Promotor anteriormente como constancia de su intención.** [...], sin embargo, el Ministerio de Ambiente no es la entidad reguladora que debe realizar dicha gestión.
5. En la página 133 de la sección 10.7. PLAN DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FAUNA Y FLORA. Se dicta [...] **Es poco probable que se genere una situación de rescate y reubicación de fauna y flora, porque la ejecución y operación del proyecto no implica acciones de tal magnitud, Recordando que esta área ya se impactó con el proyecto contiguo aprobado. Esta desprovista de vegetación arbórea.** [...], sin embargo, es importante recalcar que el proyecto en mención esta ubicado en un área de colindancia con el área protegida de Isla Galeta, sitio con gran diversidad arbóreas, y por ende fauna silvestre de gran importancia; esta cercanía constituye un potencial elemento para atraer animales a las instalaciones.

- a. Presentar una metodología para rescate y reubicación de fauna en ambas etapas del proyecto y someterla ante la Dirección de Biodiversidad.
6. En la página 133 de la sección 10.8. PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. Indica: [...] *La capacitación es uno de los medios para que el personal se vaya apropiando de sus responsabilidades con el medio.* [...], Sin embargo, no se incluye la colindancia del área protegida Isla Galeta, teniendo en cuenta que existen empresas, proyectos, sitios ambientalmente frágiles dedicados a la conservación e investigación, entre otros sitios de gran importancia donde se desarrollan importantes actividades científicas de interés nacional como internacional etc., que establecen una oportunidad de orientación y conocimiento sobre las responsabilidades de la empresa con el medio ambiente durante la construcción y operación del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES

- REMITIR el presente análisis de la documentación a la Dirección de Evaluación Impacto Ambiental (DEIA).
- Remitir Coordenadas del proyecto a verificación en la Dirección de Información Ambiental.
- Remitir EsIA, al departamento de Valoración económica, para que emita sus comentarios al respecto.


LIC. MIGUEL ARMANDO GOMEZ.
Evaluador de Estudios de Impacto
CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ
Ambiental
Lic. Miguel A. Gómez M.
Biológico Ambiental,
C. T. Identidad. 0765-17


Maybelline Estrada A.
ING. MAYBELLINE ESTRADA
Jefa de la sección de Evaluación de
Impacto Ambiental.




GRISELDA MARTÍNEZ.
Directora Regional de Colón.
Ministerio de ambiente

MEMORANDO
DAPB-1233-2021

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Shirley Binder
De: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Asunto: Entrega de comentarios a EsIA.

Fecha: Martes 31 de agosto de 2021.



Por medio de la presente, y en respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0537-1708-2021, recibido el 24 de agosto de 2021, sobre solicitud de criterio técnico a Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", a desarrollarse en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito y Provincia de Colón, cuyo promotor es la sociedad **CRA centro de remediación ambiental, S.A.**, le remitimos adjunto el informe técnico.

Jr. EN av Jr.
SB/ EN/ av

cc. Lic. Jorge Sánchez – Técnico de Impacto Ambiental.
Adjunto informe técnico DAPB-1233-2021

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sánchez</i>
Fecha:	<i>2/9/2021</i>
Hora:	<i>9:36 am</i>

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1233-2021)

Proyecto: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”

Ubicación: Coco solo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón

No de Expediente: **DEIA-II-D-076-2021.**

Promotor: **CRA centro de remediación ambiental, S.A.**

Fecha del informe: **Lunes 30 de agosto de 2021.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **“MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”**, Le remitimos las siguientes observaciones:

- Como se garantizará la contención de fugas de los desechos principalmente de las sentinelas de las embarcaciones, para que no afecte el medio ambiente especialmente por la cercanía al área protegida Paisaje Protegido Isla Galeta (página 31).
- La página 140 no queda claro referente a contar con una tercera laguna, para evitar derrames o fugas.
- Se debe presentar el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, una vez sea aprobado el EsIA, en la Dirección de Áreas protegidas y biodiversidad para que sea evaluado y aprobado.



Lic. Anthony Vega
Téc. de Biodiversidad

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Anthony Vega
C.T. Idoneidad N°.0041

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 039-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	MANEJO Y DESTRUCCION DE DESECHOS PELIGROSOS	Categoría: II
Promotor:	CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.	
Representante Legal:	JUAN BERTERO	
Localización del Proyecto:	COCO SOLO, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLÓN	
Fecha de inspección:	31 DE AGOSTO DE 2021	
Fecha del Informe:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
Participantes:	<ul style="list-style-type: none"> - JUAN BERTERO en representación de CRA Centro De Remediación Ambiental, S.A.(Promotor). -LUIS CAMARENA en representación de CRA Centro De Remediación Ambiental, S.A. (Técnico del Promotor). -FRANKILN GUERRA en representación CRA Centro De Remediación Ambiental, S.A. (Consultor). -GIOVANKA DE LEÓN en representación CRA Centro De Remediación Ambiental, S.A. (Consultor). -YEIMISOL MADRID en representación de la Autoridad Marítima de Panamá. -DORIS VARGAS en representación de la Autoridad Marítima de Panamá. -ELIZA LUNA en representación del Ministerio de Salud. -JAIME VÉLEZ en representación del Ministerio de Salud. -ELIAZAR GONZÁLEZ en representación del Ministerio de Salud -ALFREDO SEVILLANO en representación del Ministerio de Salud -ATALA MILORD en representación del Ministerio de Salud -MIGUEL GÓMEZ en representación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente – Colón. - Sección de Evaluación. -YARLENI JULIO en representación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente – Colón. - Sección de Forestal. -YARISSA SÁNCHEZ en representación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente – Colón. -ANTHONY BENT en representación del Ministerio de Ambiente – Nivel Central, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. - JORGE SÁNCHEZ en representación del Ministerio de Ambiente – Nivel Central, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental 	

II. OBJETIVO (S)

- Verificar en campo la línea base del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”, promovido por CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consistirá en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de la industria marítima (sentinas y otros desechos sólidos de barcos), y de instalaciones nacionales generadoras de desechos catalogados como “peligrosos”, no reciclables,

mediante un ciclo de combustión interna dentro de un equipo ensamblado de fabricación coreana modelo ECOG-1000-2 (1,000 kg/hr); también se contemplan el manejo de los desechos reciclables que consistirán en residuos sólidos o piezas de equipos electrónicos y de uso médico para su recuperación manual; y las cenizas del proceso de la incineración se manejarán en un equipo “ciclón” y decaerán por precipitación. Estas cenizas se compactarán en bloques “ladrillos” para su comercialización.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El 31 de agosto de 2021, siendo las 10:00 am se dio inicio a la inspección, mediante una presentación de la descripción de las actividades a desarrollar por el proyecto por parte del promotor y el equipo consultor; posteriormente hubo un periodo de preguntas donde el promotor y equipo consultor dieron respuestas a las consultas realizadas; finalmente se realizó el recorrido en campo, culminando a las 11:00 am.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la presentación realizada por el promotor y equipo consultor se indicó que el sistema a implementar objeto de estudio se encargará del tratamiento de los residuos sólidos, toda vez que, para el manejo de los residuos líquidos (oleosos), ya cuentan con una planta construida que aún no ha iniciado operación, la cual se encuentra colindante al área donde se ubicará la infraestructura del incinerador (ver foto #1).
- La planta para el manejo de residuos líquidos, cuenta con oficina y baños para el personal, los cuales serán utilizados también por el personal que se encargue de las actividades del incinerador (ver foto #2).
- El sitio donde se instalará la infraestructura del incinerador es un área ya impactada, la cual está delimitada por una cerca perimetral y colinda con un patio de contenedores (ver fotos #3 y 4).

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
624622 E 1037157 N	

Foto #1. Planta para el tratamiento de residuos líquidos (oleosos)



Foto #2. Oficina existente la cual incluye baños.

624551 E
1037108 N



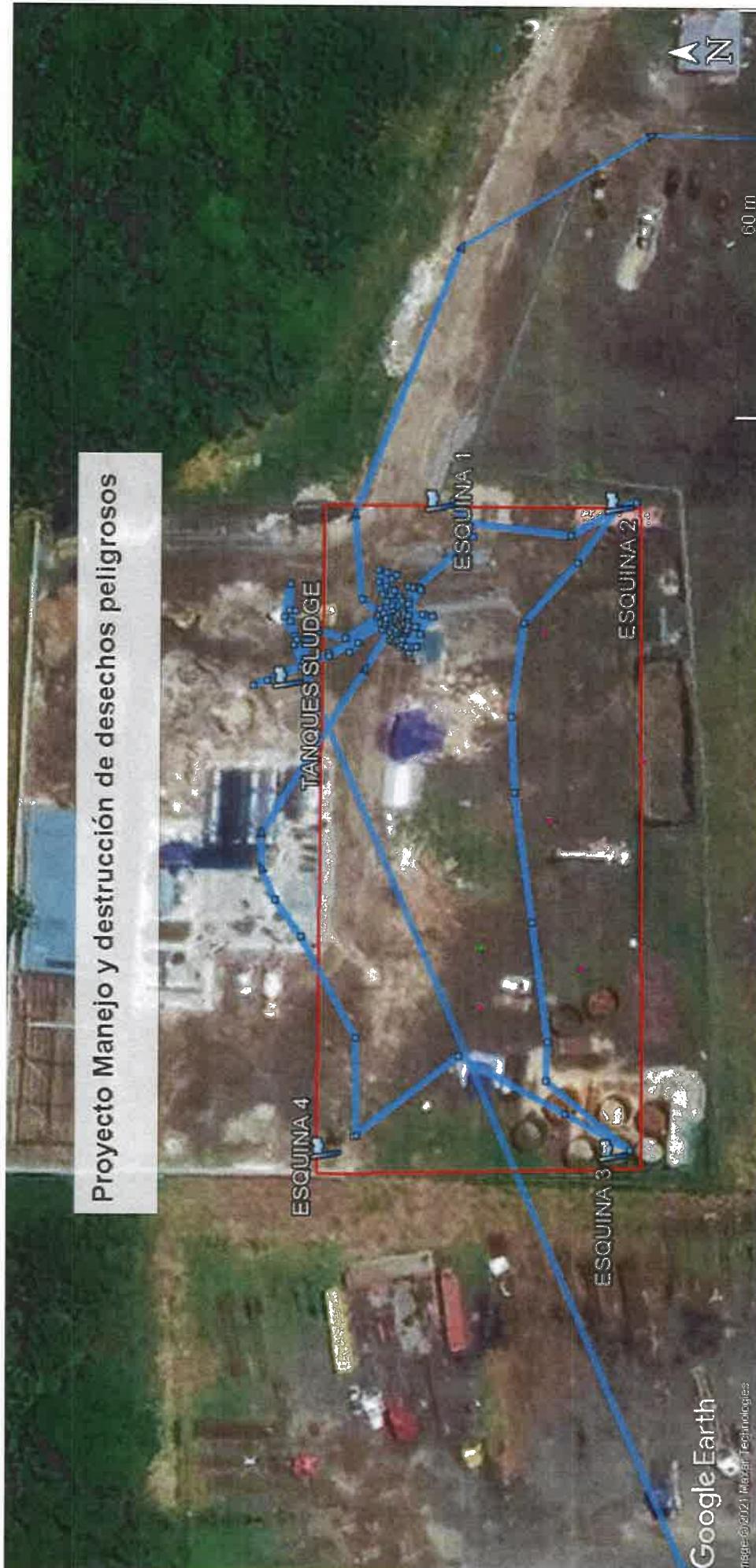
Foto #3. Polígono del proyecto delimitado con cerca perimetral.

624648 E
1037108 N



Foto #4. Patio de contenedores colindante.

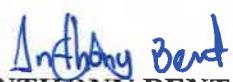
VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- El proyecto colinda con un patio de contenedores y con una planta de tratamiento de residuos líquidos (oleosos) propiedad del promotor del proyecto.
- El polígono del proyecto es un área totalmente intervenida que solo presenta un reducto de gramíneas.
- No se evidenció la presencia de fauna dentro del polígono del proyecto.
- En el área del proyecto no se encuentra cuerpo de agua superficial.

Elaborado por:


ANTHONY BENT
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental


JORGE SÁNCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/ab/jds

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> DURACIÓN:	Pg. 1 de 1	
No.	NOMBRE/	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Luis Alvaro Bortón	ES172627	CRA	62684596	
2	Franklin Guerra	8-703-1414	CRA (Consultoría)	6233-7351	
3	Giovanni de León	8-269-823	Conselor Legal Etat	60144993	
4	Miguel Gómez	6-213-1015	SECI	500-0055	
5	Yordanis Julio	3-728-584	Mi Ambiente - Forosal	6281-2887	
6	Yermin Sol Madrid	4-722-2114	AHP	501-5157	
7	Doris Vargas	2-98-2106	A.M.P.	501-51-97	
8	Edilberto Funes	5-716-1612	MINSA	rick1021@gmail.com	
9	Silvia Velasco	8-292-792	SOPVIA / MinSA	512-93-72	
10	Eduardo González	8-570-658	MinSA	512-93-69	
11	Alfredo Sotomayor	3-72-1521	MinSA / SDCS	512-93-28	
12	Marion Paredes	9-732-750	Mi Ambiente	950-1109	
13	Luis Camarena	5-106-665	CRA	500-0055	
14	Atala S. Villalobos	9-99-1250	MINSA / SDCS / UAS	6614-6842	
15	Sergio Sanchez	8-829-1648	Min Ambiente / DEIA	6892-0382	
16	Anthony Bent	QE-111-677	Mi Ambiente - DEIA	500-0838	
					58

55/AB



47

Panamá, 24 de agosto de 2021.
Nota No. 116-DEPROCA-2021

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayanes

Fecha: 26/8/2021

Hora: 9:40 AM

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", a desarrollarse en el corregimiento de Cristobal, distrito y provincia de Colón, presentado por: **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-076-2021**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/iib

Nota No. 116-DEPROCA-2021
Panamá, 24 de agosto de 2021.
Pág. 2

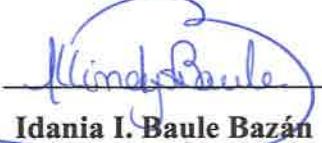
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”**, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, presentado por: **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-D-076-2021**.

De acuerdo a lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones ni comentarios en el área de nuestra competencia.

Revisado por:


Idania I. Baule Bazán

Evaluadora Ambiental



A/B



Panamá, 24 de agosto de 2021
Nota Nº 535-2021 DNPC/MiCultura

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-II-D-076-2021, con los comentarios concernientes al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”, proyecto a realizarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL S.A.

El consultor cumplió con el criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”, y recomendamos como medida de mitigación el monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante esta actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural.

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Laura
Fecha:	25/8/21
Hora:	3:15 pm

Linette Montenegro
Lcda. Linette Montenegro
Nacional del Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



A B/ 35. 44

DIRECCIÓN FORESTAL.

Memorando DIFOR-675-2021

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor Francisco Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 23 de agosto de 2021



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0437-1708-2021**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", cuyo promotor es "**CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL**", a desarrollarse en el Coco Solo, corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/H

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayus
Fecha:	23/8/2021
Hora:	2:09 pm

DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	23 DE AGOSTO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.
PROMOTOR:	CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL.
UBICACIÓN:	COCO SOLO, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”, hace referencia al proyecto consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de la industria marítima, mediante un ciclo de combustión interna, Este proyecto se ubicará dentro de los límites políticos administrativos del sector conocido como Lote B, Manzana N°2, sector de Coco Solo, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según el documento el área de influencia directa del proyecto es de uso por otras actividades cónsonas con la actividad portuaria de la zona. Esta alejada de centros poblados y altamente impactada en sus recursos vegetativos autóctonos.

El área directa de desarrollo del proyecto no cuenta con un bosque, ni árboles dispersos de ningún tipo por lo que este punto no aplica para este proyecto

En el área directa del proyecto cabe mencionar que ya cuenta con un estudio de impacto ambiental aprobado en el 2010, el mismo ya fue ejecutado y ese es el motivo por el cual no existe vegetación arbórea en el área del proyecto ya que sus suelos originales fueron removidos y aplanados, solo se presenta gramíneas en tiempo de invierno por la constante lluvia, desapareciendo en verano.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo

racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el documento presentado aporta detalles importantes que permiten un análisis objetivo del mismo, en ese sentido, somos del criterio que según la información presentada, el proyecto es viable desde la perspectiva de esta Dirección.

CONCLUSIONES

A la luz de este análisis, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la no afectación a formaciones boscosas dentro del desarrollo del proyecto. En ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas.

Revisado Por:


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MINTER EN C. AMBIENTALES
CENAE M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 7.108-17 M25 *

Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MEMORANDO – DIAM – 0916 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DIANA A. LAGUNA C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 20 de agosto de 2021

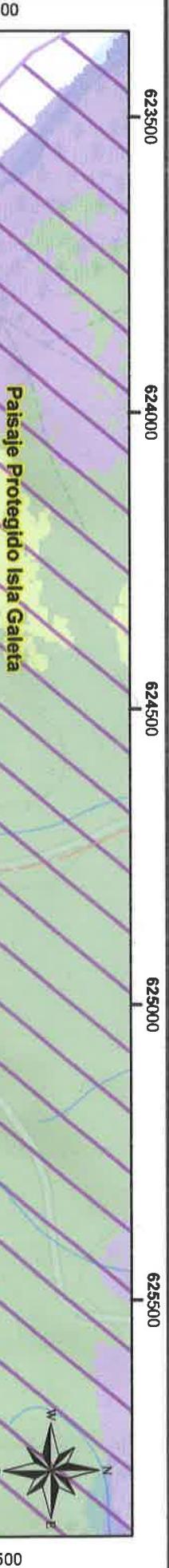
REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>C. Chichetón</i>	
Fecha: <i>23 de agosto de 2021</i>	
Hora: <i>11:55 am</i>	

En atención al memorando **DEEIA-0537-1708-2021** en donde solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, de categoría II, titulado "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, SA.**, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Análisis de Polígonos	
Variables	Polígono del terreno
Superficie	4,726.5 m ²
División Política Administrativa	Provincia (s): Colón
	Distrito (s): Colón
	Corregimiento (s): Cristóbal este
Cuencas Hidrográficas	117 (Ríos entre el Chagres y Mandinga.)
Drenajes	Afluente del Río Williams
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP (distancia aproximada de 127.8 metros)
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada (53%)
	Bosque latifoliado mixto secundario (47%)
Capacidad Agrológica de los Suelos	IV (100%)

**PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE
COLÓN, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL
ESTE- "MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS
PELIGROSOS"**

UO



Paisaje Protegido Isla Galeta

Polygon del Proyecto
Superficie 4,726.5 m²

Descripción		Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agropecuaria	%
	Polygon del proyecto	Ara pobreza	53	N	20

IMAGEN



Escala 1:10,000

0.5 km

0.25 km

0 km

L E Y E N D A

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984

Proyección Universal Transversal de Mercator

Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente

Dirección de Información Ambiental

Departamento de Geomática

Fuente:

- Ministerio de Ambiente

- Mapa Base ESRI

Nota:

1. El polígono se ubica fuera de los límites del SINAP (Con una distancia aproximada de 127.8 metros).

2. El polígono se ubica en la cuenca hidrográfica 17.

Ríos entre el Chagres y Mandinga.

3. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.

Lugares Poblados

Monitoreo de suelo

Modelación de Emisiones de la Chimenea

Ruido ambiental

Prospección arqueológica

Red Vial

Polígono del proyecto

Uso Propuesto Ley 21

Capacidad Agroindustrial y oficinas

Área poblada

Afioramiento rocoso y tierra desnuda

Bosque de manglar

Bosque latifoliado mixto maduro

Bosque latifoliado mixto secundario

Rastrojo y vegetación arbustiva

Superficie de agua

Vegetación herbácea

Área poblada



Área poblada

Arable, muy severas limitaciones en la selección

de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso

o ambas cosas.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0152-2008-2021

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Unidad Ambiental
AMP
E.S.D.

R

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds


RECIBIDO POR: 23/08/21
FECHA: 21/08/21
FIRMA: 21/08/21



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL MINISTERIO DE AMBIENTE

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Honorable
ROLANDO ALEXIS LEE
Alcalde
DISTRITO DE COLÓN
E.S.D.

Honorable Alcalde Lee:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado: <i>Garcia</i>	
Nombre: <i>J. E. Lee</i>	
Fecha: <i>19-08-21</i>	
Hora: <i>11:44 AM</i>	Tel:
REGIONAL DE COLON	

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>S. Lee</i>	
Fecha: <i>25/8/2021</i>	
Hora: <i>10:45 am</i>	

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	

DEPTO. DE DESPACHO SUPERIOR MUNICIPIO DE COLON	RECIBIDO
Firma: <i>J. E. Lee</i>	
Fecha: <i>19-8-2021</i>	
Hora: <i>1:30 pm</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Licenciada
MARIELA BARRERA
Unidad Ambiental
IDAAN
E.S.D.

p

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds
do

IDAAN
UNIDAD DE PROYECTOS

Salgan
REPUBLICA DE PANAMA

13/8/2021



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Licenciada
LINETTE MONTEMNEGRO
Directora Nacional de Patrimonio Histórico
MINISTERIO DE CULTURA
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds
ab



MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por
fecha

Rosa Díaz
19/8/21 Hora: 10:09 PM

2021 AGO 19 10:09 AM
DEEIA-F-003 Versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Ingeniera
MAGNOLIA CALDERÓN
Jefa Unidad Ambiental
ACP
E.S.D.

Respetada Ingeniera Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds
ab



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
MINSA
E.S.D.

R

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Ana Lilia Castillero
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds
06

Alex Ospina



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



33

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Licenciado
CARLOS RUMBO
Director General
SINAPROC
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds

ab

RECIBIDO
7/8/2021 11:10



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
MIVIOT
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**" a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds

ab

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDERAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

De Control: 135 E
Fecha: 18/8/2021
Recibido por: 92



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 17 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA-UAS-0149-1708-2021

Honorable
ROLANDO ALEXIS LEE
Alcalde
DISTRITO DE COLÓN
E.S.D.

Honorable Alcalde Lee:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-D-076-2021
Fecha de Tramitación (AÑO): 2021
Fecha de Tramitación (MES): AGOSTO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ab/jds



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0537-1708-2021

PARA: **GRISELDA MARTINEZ**

Directora Regional de MiAmbiente – Colón

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 17 de agosto de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**”, a desarrollarse en Cocosolo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades consultadas: ACP, MINSA, IDAAN, SINAPROC, MiCultura, MIVIOT y Alcaldía de Colón.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-076-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

DDE/ACP/ab/jas



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

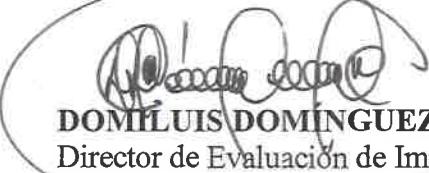
www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0537-1708-2021

PARA: SHIRLEY BINDER
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad


DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 17 de agosto de 2021

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS"**, a desarrollarse en Cocosolo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-076-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

DDE/ACP/ab/jas



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

29

R



28

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0537-1708-2021

R

PARA: VICTOR CADAVID

Director Forestal

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 17 de agosto de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", a desarrollarse en Cocosolo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-076-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

DDE/ACP/ab/jms

8/ago/2021
18/8/2021
10:53 a

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0537-1708-2021

PARA:

DIANA LAGUNA

Directora de Información Ambiental.

DE:

DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 17 de agosto de 2021

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación y superficie del polígono del proyecto, prospección arqueológica, monitoreos de calidad de suelo, monitoreos de ruido ambiental y punto de modelación de las emisiones de la chimenea del EsIA, categoría II, denominado: **“MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS”**, cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Topografía, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la nota.

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO

Punto	17N UTM (datum WGS84).	
	Este	Norte
1	624548	1037106
2	624547	1037155
3	624647	1037108
4	624647	1037154

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Marcos</i>	Fecha: <i>18-8-2021</i>
Hora: <i>10:49 A.M.</i>	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa



26

PUNTOS DE PROSPECCION ARQUEOLÓGICA

COORDENADAS		ELEVAC.
ESTE	NORTE	MSNM
624573	1037131	5
624579	1037116	5
624601	1037121	5
624610	1037107	5
624629	1037122	5

COORDENADAS MONITOREO DE SUELO

4.1. PUNTO 1: SU-1 (Inicio de terreno)	COORDENADAS (UTM)	N:103703 E:624714
4.2. PUNTO 2: SU-2 (Mitad de terreno)	COORDENADAS (UTM)	N:103719 E:624711
4.3. PUNTO 3: SU-3 (Final de terreno)	COORDENADAS (UTM)	N:1037130 E:624716

COORDENADAS DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL

Estación de Monitoreo	Coordenadas (m)
EM1 Dentro del Proyecto	N: 1037060 E: 0624634 Alt: 20

**PUNTO DE MODELACIÓN DE LAS EMISIONES DE LA CHIMENEA
(E624582 - N1037131.00),**

[Signature]
DDE/ACP/ab/ds

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

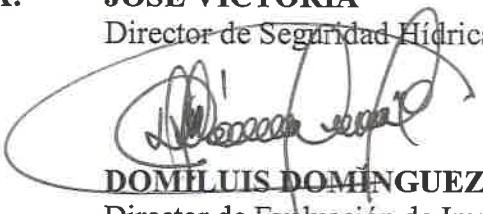


25

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0537-1708-2021

R

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Seguridad Hídrica


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 17 de agosto de 2021



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes y Año de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS**", a desarrollarse en Cocosolo, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es **CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-D-076-2021**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2021

Fecha de Tramitación (MES): Agosto

DDE/ACP/ab/ds

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO	
Por:	Hoy
Fecha:	18-8-21
Hora:	10:50

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa